



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.-

VISTO la Resolución N° 24/2000 de Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectorado N° 453/2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se reservó crédito presupuestario para la atención de "Concursos Docentes".

Que corresponde en consecuencia proceder a la distribución de créditos a todas aquellas dependencias a las cuales les fueron aprobados por el Consejo Superior Universitario, la realización de los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir crédito para la atención de "Concursos Docentes" a las dependencias que se indican en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 519/2000




Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 519/2000

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	16	REMANENTE

CONCURSOS DOCENTES

DEPENDENCIA 9.0	INCISO 3
BAHIA BLANCA	9.000,00
C. DEL URUGUAY	13.000,00
RIO GRANDE	18.000,00
<u>TOTAL</u>	40.000,00

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	03	CONDUCCIÓN UNIDADES ACADEMICAS
FINANCIACIÓN	16	REMANENTE

CONCURSOS DOCENTES

DEPENDENCIA 9.0	INCISO 3
LA RIOJA	3.800,00
<u>TOTAL</u>	3.800,00



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 519/2000

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCION TESORO

CONCURSOS DOCENTES

DEPENDENCIA 9.0	INCISO 3
AVELLANEDA	1.100,00
PARANA	400,00
<u>TOTAL</u>	<u>1.500,00</u>

NOTA: El crédito indicado en los Anexos I y II quedará en Rectorado, para su posterior distribución. Las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas solicitarán los respectivos pedidos de fondos con tal fin. Dichos créditos estarán en Rectorado hasta el 31 de octubre de 2000, los que de no ser ejecutados se volverán a distribuir con las pautas vigentes.